



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 71.....**

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

**VISTA:** La Resolución C.A.J. N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”**.....

**CONSIDERANDO:**

El Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03, que establece: *“La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...”*.....

La Resolución C.A.J. N° 58, de fecha 25 de abril de 2017, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS OBLIGATORIOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**.....

El Art. 27° COMITÉS DE EVALUACIÓN, de la Ley N° 2051/03, que dice: *“...La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...”*.....

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que: *“....La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión...”*.....

La Resolución C.A.J. N° 65, de fecha 2 de mayo de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se conforma un Equipo Mejora para asesorar y apoyar la confección de Especificaciones Técnicas mínimas para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de la Institución.....

El trabajo conjunto necesario entre las distintas dependencias, en la ejecución del PAC Institucional, que comprenden a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y sus dependencias como ámbitos solicitantes de las necesidades estratégicas de adquisición de bienes, provisión de servicios en general, locaciones, contratos de obras y consultorías de la Institución; y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) como unidad administrativa encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas por la Ley 2051/2003.....

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 71.....

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

La necesidad de optimizar los recursos disponibles dentro del Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal, para la consecución de los objetivos estrictamente imprescindibles.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER, que las bases y condiciones de todos los llamados que forman parte del Programa Anual del Contrataciones (PAC), conforme lo establece la Resolución C.A.J. N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", se encuentren aprobados en un plazo de 60 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-----

ART. 2°: DISPONER, que los Consejeros del CAJ, coordinadamente con la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias, y la Unidad Operativa de Contrataciones, arbitren los mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: DISPONER, que la publicación de los llamados sea efectuada conforme lo establece la programación del PAC 2019.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 71.....**

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

**ART. 4°:** ESTABLECER, que para la etapa de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los diferentes llamados incluidos en el PAC 2019, deberán ser cumplidos los plazos establecidos por la Resolución C.A.J. N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, del Consejo de Administración Judicial.-----

**ART. 5°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

Ante mí:

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria